

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Construcciones y Obras Arquinox, Sociedad Limitada. Calle Venecia, 2-4, 28813 Torres de la Alameda. — 04-SM-00897.5/2007. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Xianbo Sun. Calle Escalinata, 7, 28440 Guadarrama. — 04-SM-00914.7/2007. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el ilustrísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de esta Comunidad recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre; correcciones de errores en "Boletín Oficial del Estado" números 311, de 28 de diciembre de 1992, y 23, de 27 de enero de 1993), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero), que la modifica.

Madrid, a 6 de agosto de 2008.—La Directora General de Consumo, por Orden de 29 de julio del Consejero de Economía y Hacienda, el Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, José María Rotellar García.

(03/23.896/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 1 de julio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de productos lácteos" en el término municipal de Tres Cantos, promovida por "Danone, Sociedad Anónima" (Expediente: AEA AA1-9.008/05; 10-AM-00056.6/07), sita en avenida de la Industria, número 20.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Fabricación de productos lácteos", en el término municipal de Tres Cantos, promovida por "Danone, Sociedad Anónima", con domicilio en avenida de la Industria, número 20, código postal 28760.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 1 de julio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo (PO 1855/2007, de 30

de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/10.940/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 11 de julio de 2008, del Director General de Arquitectura y Rehabilitación, relativa a la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para control de la calidad de la construcción, en determinadas áreas, a "Inzamac Asistencias Técnicas, Sociedad Anónima", calle Oro, número 66, nave 3, Polígono Industrial Sur de Colmenar Viejo, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

La Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, en fecha 11 de julio de 2008,

RESOLVIÓ

«Visto el expediente tramitado para la concesión de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción de "Inzamac Asistencias Técnicas, Sociedad Anónima", calle Oro, número 66, nave 3, Polígono Industrial Sur de Colmenar Viejo, de Colmenar Viejo (Madrid).

Resultando que, con fecha 2 de junio de 2008, el laboratorio "Inzamac Asistencias Técnicas, Sociedad Anónima", presentó solicitudes de acreditación para la referida finalidad ante este Organismo.

Resultando que la solicitud reúne la documentación correspondiente.

Resultando que, con fechas 17 de junio de 2008 y 10 de julio de 2008, fue realizada la inspección previa al laboratorio "Inzamac Asistencias Técnicas, Sociedad Anónima", a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la acreditación.

Resultando que en el acta de inspección se establece que este sí cumple las condiciones requeridas.

Considerando que sí han sido observadas fielmente las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, aplicables en la Comunidad de Madrid por el Decreto 14/1990, de 22 de marzo, y en las disposiciones particulares establecidas en el Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las Áreas de Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Construcción

HE RESUELTO

Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción al laboratorio "Inzamac Asistencias Técnicas, Sociedad Anónima", sito en la calle Oro, número 66, nave 3, Polígono Industrial Sur de Colmenar Viejo, de Colmenar Viejo (Madrid), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- GTL: Área de ensayos de laboratorio de geotecnia, ensayos básicos y complementarios 1.º Se le asigna el número de registro 03268GTL08.
- VSF: Área de control de firmes y bituminosos en viales, ensayos básicos. Se le asigna el número de registro 03269VSF08.

Lo que se comunica a usted a los efectos oportunos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de julio de 2008.—El Director General de Arquitectura y Rehabilitación, Juan Oñate García.

(02/11.257/08)